

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
16 DE OCTUBRE DE 2.024**

N° 50/2024



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.
Toda copia para trámite debe autenticarse.-

CONTENIDO

DECRETO 3143/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama de fojas 1, por el cual María del Carmen DALONE - M.I. N° 12.476.705 - Legajo Personal N° 18100, renuncia a su beca a partir del 2 de octubre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Dar por finalizada al 2 de octubre de 2024 la beca asignada a María del Carmen DALONE - M.I. N° 12.476.705 - Legajo Personal N° 18100, dependiente de la Secretaría de Privada y Coordinación.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de forma fehaciente a la persona identificada en el artículo primero del presente Decreto.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, y dar conocimiento al Área de Administración de Personal y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3142/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama de fojas 1, por el cual Candela Fiorella RODRIGUEZ - M.I. N° 46.741.055 - Legajo Personal N° 22999, renuncia a su beca a partir del 27 de septiembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Dar por finalizada al 27 de septiembre de 2024 la beca asignada a Candela Fiorella RODRIGUEZ - M.I. N° 46.741.055 - Legajo Personal N° 22999, dependiente de la Secretaría de Modernización.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de forma fehaciente a la persona identificada en el artículo primero del presente Decreto.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, y dar conocimiento al Área de Administración de Personal y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3141/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama de fojas 1, por el cual Zoé Camila TURQUI - M.I. N° 42.780.803 - Legajo Personal N° 22825, renuncia a su beca a partir del 26 de septiembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Dar por finalizada al 26 de septiembre de 2024 la beca asignada a Zoé Camila TURQUI - M.I. N° 42.780.803 - Legajo Personal N° 22825, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de forma fehaciente a la persona identificada en el artículo primero del presente Decreto.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, y dar conocimiento al Área de Administración de Personal y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3140/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama de fojas 1, por el cual Alejandra Noemí CORRALES - M.I. N° 22.743.574 - Legajo Personal N° 22816, renuncia a su beca a partir del 1 de octubre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Dar por finalizada al 1 de octubre de 2024 la beca asignada a Alejandra Noemí CORRALES - M.I. N° 22.743.574 - Legajo Personal N° 22816, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de forma fehaciente a la persona identificada en el artículo primero del presente Decreto.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, y dar conocimiento al Área de Administración de Personal y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3139/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El Telegrama obrante a fojas 1, mediante el cual Myriam Concepción BENITEZ DIAZ - M.I. N° 94.421.654 - Legajo Personal N° 11352, renuncia al empleo a partir del 30 de septiembre de 2024.

Y CONSIDERANDO: El informe emitido por el Área de Administración de Personal, en el cual se solicita la confección del acto administrativo para proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada. Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Que por Decreto Municipal N° 621/20, de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ACEPTAR LA RENUNCIA de Myriam Concepción BENITEZ DIAZ - M.I. N° 94.421.654 - Legajo Personal N° 11352 - Planta Destajista, a partir del 30 de septiembre de 2024, quien prestaba servicios en la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar en forma fehaciente a la arriba nombrada sobre el presente Decreto.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3138/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Federico Emanuel GUERRA FERNANDEZ - M.I. N° 43.384.035 - Legajo Personal N° 12099, renuncia a su empleo a partir del 1 de octubre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal sobre el agente mencionado.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del agente municipal Federico Emanuel GUERRA FERNANDEZ - M.I. N° 43.384.035 - Legajo Personal N° 12099 - Planta Destajista, a partir del 1 de octubre de 2024, quien prestaba servicios en el ámbito de la Secretaría de Economía.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de forma fehaciente al mencionado agente del presente Decreto.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, y dar conocimiento al Área de Administración de Personal y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3137/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama obrante a fojas 1, mediante el cual Daniel Alberto MORALES CONTRERAS - M.I. N° 35.083.752 - Legajo Personal N° 12121, renuncia a su empleo a partir del 30 de septiembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, el cual solicita la confección del acto administrativo para proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de Daniel Alberto MORALES CONTRERAS - M.I. N° 35.083.752 - Legajo Personal N° 12121 - Planta Destajista, a partir del 30 de septiembre de 2024, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de forma fehaciente al mencionado agente del presente Decreto.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, y dar conocimiento al Área de Administración de Personal y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3136/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama obrante a fojas 1, mediante el cual Lara Mariela MORALES - M.I. N° 95.712.375 - Legajo Personal N° 11931, renuncia a su empleo a partir del 31 de agosto de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, el cual solicita la confección del acto administrativo para proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de Lara Mariela MORALES - M.I. N° 95.712.375 - Legajo Personal N° 11931 - Planta Destajista, a partir del 31 de agosto de 2024, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de forma fehaciente a la mencionada agente del presente Decreto.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, y dar conocimiento al Área de Administración de Personal y a quien

corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3135/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama obrante a fojas 1, mediante el cual Lidia Mailen GAUTO - M.I. N° 38.915.618 - Legajo Personal N° 10755, renuncia a su empleo a partir del 30 de septiembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, el cual solicita la confección del acto administrativo para proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de Lidia Mailen GAUTO - M.I. N° 38.915.618 - Legajo Personal N° 10755 - Planta Destajista, a partir del 30 de septiembre de 2024, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de forma fehaciente a la mencionada agente del presente Decreto.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, y dar conocimiento al Área de Administración de Personal y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3134/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama obrante a fojas 1, mediante el cual Priscila Agustina MACIEL - M.I. N° 41.685.821 - Legajo Personal N° 12333, renuncia a su empleo a partir del 4 de octubre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, el cual solicita la confección del acto administrativo para proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de Priscila Agustina MACIEL - M.I. N° 41.685.821 - Legajo Personal N° 12333 - Planta Destajista, a partir del 4 de octubre de 2024, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de forma fehaciente a la mencionada agente del presente Decreto.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, y dar conocimiento al Área de Administración de Personal y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3133/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama obrante a fojas 1, mediante el cual Guillermo Martín CISARE - M.I. N° 25.487.467 - Legajo Personal N° 12185, renuncia a su empleo a partir del 9 de octubre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita la confección del acto administrativo para proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de

Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de Guillermo Martín CISARE - M.I. N° 25.487.467 - Legajo Personal N° 12185 - Planta Destajista, a partir del 9 de octubre de 2024, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de forma fehaciente al mencionado agente del presente Decreto.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, y dar conocimiento al Área de Administración de Personal y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3132/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama obrante a fojas 1, mediante el cual Brian Cristian GALLO - M.I. N° 35.424.062 - Legajo Personal N° 8456, renuncia a su empleo a partir del 26 de septiembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita la confección del acto administrativo para proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de Brian Cristian GALLO - M.I. N° 35.424.062 - Legajo Personal N° 8456 - Planta Destajista, a partir del 26 de septiembre de 2024, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de forma fehaciente al mencionado agente del presente Decreto.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar y dar conocimiento al Área de Administración de Personal y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3131/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama obrante a fojas 1, mediante el cual Cintia Beatriz GÓMEZ - M.I.N° 30.706.095 - Legajo Personal N° 6376, renuncia a su empleo a partir del 7 de octubre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita la confección del acto administrativo para proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de Cintia Beatriz GÓMEZ - M.I.N° 30.706.095 - Legajo Personal N° 6376 - Planta Destajista, a partir del 7 de octubre de 2024, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de forma fehaciente a la agente mencionada del presente Decreto.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar y dar conocimiento al Área de Administración de Personal y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

DECRETO 3130/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama obrante a fojas 1, mediante el cual Joaquín Ernesto ÁLVAREZ - M.I.N° 37.838.204 - Legajo Personal N° 11236, renuncia a su empleo a partir del 30 de septiembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita la confección del acto administrativo para proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de Joaquín Ernesto ÁLVAREZ - M.I.N° 37.838.204 - Legajo Personal N° 11236 - Planta Destajista, a partir del 30 de septiembre de 2024, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de forma fehaciente al agente mencionado del presente Decreto.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar y dar conocimiento al Área de Administración de Personal y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3129/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama obrante a fojas 1, mediante el cual Lucas Nicolás MARINO - M.I.N° 42.576.128 - Legajo Personal N° 11037, renuncia a su empleo a partir del 27 de septiembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita la confección del acto administrativo para proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de Lucas Nicolás MARINO - M.I.N° 42.576.128 - Legajo Personal N° 11037 - Planta Destajista, a partir del 27 de septiembre de 2024, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de forma fehaciente al agente mencionado del presente Decreto.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar y dar conocimiento al Área de Administración de Personal y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3128/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama obrante a fojas 1, mediante el cual Erik Ernesto ZARZA - M.I.N° 43.265.020 - Legajo Personal N° 12132, renuncia a su empleo a partir del 30 de septiembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita la confección del acto administrativo para proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de Erik Ernesto ZARZA - M.I.N° 43.265.020 - Legajo Personal N° 12132 - Planta Destajista, a partir del 30 de septiembre de 2024, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de forma fehaciente al agente mencionado del presente Decreto.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar y dar conocimiento al Área de Administración de Personal y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3127/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Sergio Sebastián GARCIA - M.I.N° 22.549.609 - Legajo Personal N° 12010, renuncia a su empleo a partir del 1 de octubre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal del agente mencionado.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del agente municipal Sergio Sebastián GARCIA - M.I.N° 22.549.609 - Legajo Personal N° 12010 - Planta Temporaria, a partir del 1 de octubre de 2024, quien prestaba servicios en el ámbito de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar y dar conocimiento al Área de Administración de Personal y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3126/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación a la adquisición de neumáticos para la Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

El informe emitido y la necesidad de la Secretaría de Protección Ciudadana de realizar la adquisición de neumáticos para dicha área.

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones.

Lo dispuesto por el artículo 156, inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Adjudicar la adquisición de neumáticos para la Secretaría de Protección Ciudadana a la firma FATE S.A.I.C.I., con un precio especial total de \$9.249.513,20 (pesos nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos trece con 20/100), en todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Registrar, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Protección Ciudadana y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Nestor Pisetta – Secretario de Protección Ciudadana

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3125/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación a la adquisición de neumáticos para la Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

El informe emitido y la necesidad de la Secretaría de Higiene Urbana de realizar la adquisición de neumáticos para dicha área.

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones.

Lo dispuesto por el artículo 156, inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Adjudicar la adquisición de neumáticos para la Secretaría de Higiene Urbana a la firma FATE S.A.I.C.I., con un precio especial total de \$32.044.384,92 (pesos treinta y dos millones cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 92/100), en todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Higiene Urbana.

Artículo 3º: Registrar, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbana y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Martín Galera – Secretario de Higiene Urbana

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3124/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado a la adquisición de oxígeno medicinal para el hospital San Cayetano, Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada N° 125/2024, convocado el día 16 de octubre de 2024, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma OXXIGENO S.A. por la adquisición de oxígeno medicinal para el hospital San Cayetano, Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Adjudicar la adquisición de oxígeno medicinal para el hospital San Cayetano a la firma OXXIGENO S.A. por un monto total de \$50.441.400,00 (pesos cincuenta millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos con 00/100), en todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 2024-M-1933.

Artículo 2º: El presente decreto es refrendado por el Secretario de Salud Pública.

Artículo 3º: Registrar, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Salud Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Dr. Marcelo Campos – Secretario de Salud Pública

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3121/24 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El informe de la Sub-Area Oficialía de Cuentas, donde solicita que se proceda al decaimiento de la habilitación municipal al comercio de NEGRI MARISA INÉS;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 406/2008 se procedió a autorizar el traslado al comercio que desarrolla actividades con los rubros (7901) FARMACIA, (7906) PERFUMERÍA, (7121) BIJOUTERIE, (7943) REGALOS, (7931) ÓPTICA Y FOTOGRAFÍA, y autorizar el anexo del rubro (7963) QUIOSCO a un comercio sito en la calle Av. Pte. Perón N° 2916 de este Partido, a nombre de NEGRI MARISA INÉS;

Que se labran cédulas de notificación al recurrente por no regularizar la deuda registrada con el Municipio, no cumpliendo con las obligaciones fiscales correspondientes;

Que el recurrente no reúne los recaudos necesarios para mantener vigente la habilitación, conforme a lo dispuesto en el Art. 111° de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/23;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Proceder a hacer decaer la habilitación del comercio sito en la calle Av. Pte. Perón N° 2916 de este Partido, a nombre de NEGRI MARISA INÉS o quien esté al frente del comercio, conforme a lo dispuesto en el Art. 111° de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/23, por no cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes.

Artículo 2º: Notificar al titular del comercio citado en el Artículo 1º del contenido del presente Decreto.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4º: Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, Sub Área de Recupero de Deudas, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y el Responsable de Cuentas de la Zona Correspondiente.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3120/24 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Que el Oficial de Cuentas informa que la Sra. GABBA FERNANDA VICTORIA (CUIT: 27-24391442-1) ha regularizado la deuda que mantenía con la Comuna;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2402/2010 se procedió a otorgar el permiso intransferible de funcionamiento al comercio que realiza actividades con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERÍA, sito en la calle PÉREZ GALDÓS N° 3355 de este Partido, propiedad de GABBA FERNANDA VICTORIA (CUIT: 27-24391442-1);

Que por Decreto N° 2203/2021 se procedió a hacer decaer la habilitación del establecimiento en cuestión;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de seguridad e higiene para su funcionamiento;

Que el comercio en cuestión reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, y el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Dejar sin efecto el cumplimiento del Decreto de Decaimiento N° 2203/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, a nombre de GABBA FERNANDA VICTORIA (CUIT: 27-24391442-1), que seguirá funcionando con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERÍA, sito en la calle PÉREZ GALDÓS N° 3355 de este Partido.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 3°: Registrar, publicar, notificar a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y al Oficial de Cuentas de la zona correspondiente.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3119/24 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de prórroga presentada por FARMACIA PANAMÁ S.C.S. (CUIT: 30-70790313-5) del comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4800 de este Partido, que opera con los rubros (7901) FARMACIA, (7906) PERFUMERÍA y ARTÍCULOS DE TOCADOR;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1082/2023 se procedió a autorizar a funcionar a un comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4800 de este Partido, a nombre de FARMACIA PANAMÁ S.C.S. (CUIT: 30-70790313-5);

Que el titular ha presentado, en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, a excepción del plano aprobado, y en consecuencia, el trámite se encuadra dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/23;

Que el recurrente presenta la constancia de habilitación provincial otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de seguridad e higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Prorrogar la autorización de funcionamiento otorgada al comercio propiedad de FARMACIA PANAMÁ S.C.S. (CUIT: 30-70790313-5), sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4800 de este Partido, que realiza actividades con los rubros (7901) FARMACIA, (7906) PERFUMERÍA y ARTÍCULOS DE TOCADOR.

Artículo 2°: La presente prórroga de autorización de funcionamiento tiene validez por tres (3) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado, el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento, se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.

Artículo 3°: De acuerdo con la prórroga de autorización de funcionamiento que se otorga, el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 2616300000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 13072

Artículo 4°: Extender, por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.

Artículo 5°: La presente prórroga de autorización de funcionamiento se entregará al titular del establecimiento FARMACIA PANAMÁ S.C.S. (CUIT: 30-70790313-5), no debiendo este registrar deuda alguna respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.

Artículo 6°: La presente prórroga de autorización de funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.

Artículo 7°: Notificar, por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, al titular que deberá contar obligatoriamente en el establecimiento con un profesional a cargo (ORTIZ BEATRIZ (M.P. N° 14882) y, en caso de producirse el cambio del mismo, deberá informarlo al Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales.

Artículo 8°: Notificar, por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 9°: La prórroga de autorización de funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.

Artículo 10°: Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al titular del comercio al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido respecto a lo resuelto en el presente expediente.

Artículo 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 12°: Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3118/24 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por HERRERA CLAUDIO (CUIT: 20-25636540-6) del comercio sito en la calle CONSTITUCIÓN N° 1517 de este Partido, que opera con el rubro (7945) FERIA AMERICANA;

CONSIDERANDO:

Que la consulta de factibilidad N° 2023-23201 para una habilitación a nombre de HERRERA CLAUDIO (CUIT: 20-25636540-6) se encuentra DENEGADA;

Que por Ordenanza N° 13.612/2024 del Honorable Concejo Deliberante se autoriza la excepción con referencia al Código de Zonificación y Codificación;

Que el titular ha presentado, en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de seguridad e higiene para su funcionamiento;

Que el comercio en cuestión se adecúa a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título I - Capítulo IV - art. 20 y Título II - Capítulo III art. 102, 108 y 111 de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/23;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Habilitar el comercio propiedad de HERRERA CLAUDIO (CUIT: 20-25636540-6) sito en la calle CONSTITUCIÓN N° 1517 de este Partido, que opera con el rubro (7945) FERIA AMERICANA.

Artículo 2°: De acuerdo con la habilitación que se otorga, el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 2973000000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 25758

Artículo 3°: Extender, por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el correspondiente Certificado de Habilitación, notificando fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.

Artículo 4°: La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo este registrar deuda alguna respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización previo a la entrega del Certificado de Habilitación.

Artículo 5°: La presente habilitación a nombre de HERRERA CLAUDIO (CUIT: 20-25636540-6) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.

Artículo 6°: La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.

Artículo 7°: Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al titular del comercio al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido respecto a lo resuelto en el presente expediente.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 9°: Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3117/24 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO

La solicitud de transferencia a favor de ENSANDRO S.R.L. (CUIT: 30-71856398-0) del comercio sito en ITUZAINGO N° 1228 de este Partido, que opera con el rubro (7931) ÓPTICA Y FOTOGRAFÍA;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1948/14 se procedió a HABILITAR un comercio a nombre de AMANDA NOEMI GÓMEZ y GONZALO BORRABAS S.H. (CUIT: 30-71451495-0), sito en la calle ITUZAINGO N° 1228 de este Partido, que funciona con el rubro (7931) ÓPTICA Y FOTOGRAFÍA;

Que se realizó la consulta de factibilidad N° 2024-23941 para la transferencia del comercio mencionado a favor de ENSANDRO S.R.L. (CUIT: 30-71856398-0);

Que el titular ha presentado, en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de seguridad e higiene para su funcionamiento;

Que el comercio en cuestión se adecúa a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título II - Capítulo III art. 108, 111, 112 y 113 de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/23;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Autorizar la transferencia del comercio propiedad de AMANDA NOEMI GÓMEZ y GONZALO BORRABAS S.H. (CUIT: 30-71451495-0) a favor de ENSANDRO S.R.L. (CUIT: 30-71856398-0), sito en la calle ITUZAINGO N° 1228 de este Partido, que opera con el rubro (7931) ÓPTICA Y FOTOGRAFÍA.

Artículo 2°: De acuerdo a la habilitación que se otorga, el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 80700002

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 20182

Artículo 3°: Extender por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificando fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.

Artículo 4°: La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo este registrar deuda alguna respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización previo a la entrega del Certificado de Habilitación.

Artículo 5°: La presente habilitación a nombre de ENSANDRO S.R.L. (CUIT: 30-71856398-0) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.

Artículo 6°: La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.

Artículo 7°: Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al titular del comercio que debe contar con un profesional a cargo (DI SALVO JEREMÍAS NAHUEL M.P. N° 3765) en forma permanente. En caso de que se produzca algún cambio al respecto, deberá informarlo a la Municipalidad de San Fernando.

Artículo 8°: Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 10°: Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3116/24 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

La presentación del plano acorde a lo construido efectuada por GONZÁLEZ ALFREDO HORACIO (CUIT: 23-08242811-9) del comercio sito en la calle SANTAMARINA N° 1253 de este Partido, que opera con el rubro (8941) MARTILLERO, COMISIONISTA DE BIENES INMUEBLES;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 8808/1983 se procedió a HABILITAR EN FORMA DIRECTA - ORDENANZA N° 468/1981, autorizando la transferencia del comercio de (8941) OFICINA INMOBILIARIA, sito en la calle SANTAMARINA N° 1253 de este Partido, propiedad del Sr. MONTES JOSÉ HAROLDO a favor del Sr. GONZÁLEZ ALFREDO HORACIO;

Que conforme a la Ordenanza N° 7889/02, con fecha enero del año 2003, se ha modificado el nomenclador de rubros, quedando el rubro (8941) OFICINA INMOBILIARIA como (8941) MARTILLERO, COMISIONISTA DE BIENES INMUEBLES;

Que por Decreto N° 568/2024 se procedió a HACER DECAER LA HABILITACIÓN del comercio en cuestión;

Que el recurrente presenta el plano aprobado acorde a lo construido;

Que el titular ha presentado en carácter de DDJJ la documentación pertinente, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el peticionante realiza la presentación del plano acorde a lo construido del comercio en cuestión;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de seguridad e higiene para su funcionamiento;

Que el comercio en cuestión se adecúa a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título I - Capítulo IV - art. 20 y Título II - Capítulo III art. 102, 108 y 111 de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/23;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Dejar sin efecto el Decreto de Decaimiento N° 568/2024 con fecha 28 de febrero de 2024.

Artículo 2°: HABILITAR el comercio propiedad de GONZÁLEZ ALFREDO HORACIO (CUIT: 23-08242811-9), sito en la calle SANTAMARINA N° 1253 de este Partido, que opera con el rubro (8941) MARTILLERO, COMISIONISTA DE BIENES INMUEBLES.

Artículo 3°: De acuerdo a la habilitación que se otorga, el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 2880300000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 2492

Artículo 4°: Extender por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificando fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.

Artículo 5°: La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo este registrar deuda alguna respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización previo a la entrega del Certificado de Habilitación.

Artículo 6°: La presente habilitación a nombre de GONZÁLEZ ALFREDO HORACIO (CUIT: 23-08242811-9) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.

Artículo 7°: La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.

Artículo 8°: Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al titular del comercio respecto a lo resuelto en el presente expediente.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 10°: Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3115/24 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Privada y Coordinación.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 se solicita se dicte la baja de la beca conferida a la persona allí mencionada.

Que el Área de Administración de Personal solicita se dicte el acto administrativo conforme lo solicitado.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Dar de baja, a partir del 1° de octubre de 2024, el contrato becario correspondiente a Laura Mónica MARTÍNEZ MULLO - M.I.N. 25.249.046 - Legajo 22960, cuya beca consiste en capacitar talleres de la disciplina "macramé" en los Centros Culturales Villa Jardín y Villa del Carmen.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3114/24 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Privada y Coordinación.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita Acuerdo de Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Privada y Coordinación, quienes prestarán funciones en la Dirección General de Cultura y Turismo, a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el programa mencionado requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que la presente renovación de contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Asignar un Contrato de Beca a Celeste PÉREZ SCAGLIONE - M.I.N. 44.298.209, a fin de que lleve a cabo la misma colaborando con todas las actividades referidas al área de Artes Visuales en la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Privada y Coordinación, con carga horaria de 30 (treinta) horas semanales, percibiendo un monto total de beca de \$282.085,20 (pesos doscientos ochenta y dos mil ochenta y cinco con veinte centavos), a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°: Autorizar al Secretario de Privada y Coordinación a suscribir con la agente becada arriba señalada el correspondiente otorgamiento del Acuerdo de Contrato de Beca.

Artículo 3°: El gasto que ocasione el pago de la beca descrita deberá cargarse a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000, Estructura Programática 01.01.00 (Financiamiento Educativo) - Fuente de Financiamiento 110 - Objeto de Gasto 1.2.4.0.

Artículo 4°: El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3113/24 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Privada y de Coordinación solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones de mantenimiento y maestranza en la Dirección General de Cultura y Turismo.

Que el informe emanado del Área de Medicina Laboral, a fojas 10, considera a la postulante como APTO.

Que la providencia emitida por el Área de Administración de Personal, a fojas 11, solicita la confección del acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que se cuenta con las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Designar a Melany Gabriela MIGUELE - M.I.N. N° 43.974.007, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$359.000,10 (pesos trescientos cincuenta y nueve mil con diez centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, quien cumplirá funciones de mantenimiento y maestranza en la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría Privada y de Coordinación.

Artículo 2º: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3º: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero sobre la presente designación y sobre los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento la Secretaría Privada y de Coordinación, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3112/24 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Privada y de Coordinación solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones de mantenimiento y maestría en la Dirección General de Cultura y Turismo.

Que el informe emanado del Área de Medicina Laboral, a fojas 10, considera a la postulante como APTO.

Que la providencia emitida por el Área de Administración de Personal, a fojas 11, solicita la confección del acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que se cuentan con las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Designar a Marcela Edith ESPIGA GALLO - M.I.N. N° 94.290.601, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$359.000,10 (pesos trescientos cincuenta y nueve mil con diez centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, quien cumplirá funciones de mantenimiento y maestría en la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría Privada y de Coordinación.

Artículo 2º: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3º: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero sobre la presente designación y sobre los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento la Secretaría Privada y de Coordinación, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3109/24 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita dar curso al pago excepcional -por única vez- de becas, correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2024, en el marco del Acuerdo de Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el programa requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas y su incremento por tareas excepcionales.

Que el presente incremento en el contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

Que el Área de Administración de Personal solicita confeccionar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Incrementar los contratos de becas por única vez, durante los meses de agosto y septiembre de 2024, por trabajos extraordinarios realizados durante dichos meses, a las personas que se enuncian a continuación:

Godoy, Daniela Solange (Leg. 17435); \$152.796.-

Maidana, Magdalena (Leg. 19986); \$25.000.-

Villarroel, Giuliana Andrea (Leg. 22834); \$5.000.-

Parías, Violeta Mayte (Leg. 22794); \$16.000.-

Poletti, Melanie Lourdes (Leg. 19849); \$25.000.-

Ricci, Mónica Alejandra (Leg. 22835); \$34.000.-

Andragnes, Elena (Leg. 19315); \$42.000.-

Zyseskind, Hernán Javier (Leg. 19990); \$75.100.-

Luna, Jorge Adolfo (Leg. 22843); \$71.800.-

López, Teresa Alejandra (Leg. 23042); \$84.680.-

Di Vincenzo, Luz Tiziana (Leg. 22839); \$120.000.-

Jakubowski, Julieta (Leg. 22895); \$108.277.-

Dorado, Silvia (Leg. 18468); \$136.093.-

Monte, Ariel (Leg. 18690); \$36.093.-

Maderna, Elisa (Leg. 19376); \$54.139.-

Caro, Patricia (Leg. 18904); \$36.093.-

Villoldo, Delfina Ayelén (Leg. 18344); \$60.000.-

Artículo 2°: El gasto que ocasione el pago del presente incremento extraordinario por única vez deberá cargarse a la partida correspondiente.

Artículo 3°: El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3108/24 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita la modificación del contrato destajista de la agente que más abajo se indica, para desempeñar funciones como Docente en el C.E.I.M., dependiente de la Secretaría de marras.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR el contrato destajista correspondiente a Camila Fernanda GONZALEZ - M.I.N° 42.576.388 - Legajo Personal 11856, pasando a percibir un monto de destajo mensual de \$ 561.673,83.- (pesos quinientos sesenta y un mil seiscientos setenta y tres con ochenta y tres centavos), cumpliendo un régimen horario de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, por desempeñar funciones como Docente en el C.E.I.M. 1, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El personal modificado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente de la presente modificación, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3107/24 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento del Secretario de Protección Ciudadana, de fojas 65-66, solicitando la renovación de contratos temporarios / destajistas correspondientes a los agentes municipales allí referidos.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, en el cual se solicita la confección del acto administrativo para proceder a renovar los contratos temporarios / destajistas de los agentes mencionados.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, que aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- **RENOVAR** el contrato en calidad de personal temporario / destajista de los agentes municipales que se detallan a continuación, a partir de su fecha de vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2024, todos ellos dependientes de la Secretaría de Protección Ciudadana, en el ámbito de Patrullas de Prevención y Seguridad Institucional:

12173	ESCOBAR JOSE LUIS HORACIO	DNI 22513465
12175	PAIVA OMAR RAMON	DNI 24107701
12190	PICCIONI JUAN CRUZ	DNI 40999950
12191	GATICA GUSTAVO GABRIEL	DNI 28845783
12201	BONNIN RUBEN ANDRES	DNI 27604748

Artículo 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, conforme a la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes municipales mencionados en el artículo primero sobre las presentes renovaciones contractuales, así como de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- **REGISTRAR**, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3106/24 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Que se establecerá un estacionamiento medido en el Centro Comercial Buena Vista.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 13.553/2023, a través de su artículo 177°, inciso h), estipula el cobro de derechos por el estacionamiento de vehículos en la vía pública.

Que, debido a la magnitud de la operatoria, será necesaria la apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo para el ingreso de lo recaudado por estacionamiento medido.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108°, inciso 17°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- **PROCEDER** a la apertura de una cuenta bancaria en la Sucursal San Fernando del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con la denominación "ESTACIONAMIENTO MEDIDO".

Artículo 2°.- En la cuenta mencionada en el artículo 1° se depositarán y retirarán los fondos provenientes de la recaudación por estacionamiento de vehículos en la vía pública.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- **REGISTRAR**, publicar, notificar, y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Tesorería Municipal, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3105/24 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Lo solicitado por la Contadora Municipal y por el Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, obrante en el Expediente Municipal N° 8946/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se tramita con el fin de readecuar partidas para adquirir herramientas y repuestos mayores.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- CREAR la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

Subjurisdicción	Categoría Programática	F.F.	Objeto de Gasto	Denominación	Importe
1110109000	01 05 00	131	2.7.3	Material de guerra	\$ 24.000.000,00
TOTAL FF 110					\$0,00
TOTAL FF 131					\$ 24.000.000,00
TOTAL FF 132					\$ 0,00
TOTAL FF 133					\$0,00
TOTAL FF 141					\$ 0,00
TOTAL GRAL.					\$ 24.000.000,00

Artículo 2°: AMPLIAR las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

Subjurisdicción	Categoría Programática	F.F.	Objeto de Gasto	Denominación	Importe
1110109000	01 01 00	110	2.9.4	Utensilios de cocina y comedor	\$ 1.000.000,00
1110109000	01 05 00	131	3.9.9	Otros	\$ 5.000.000,00
1110109000	01 05 00	131	4.3.8	Herramientas y repuestos mayores	\$ 35.000.000,00
TOTAL FF 110					\$ 1.000.000,00
TOTAL FF 131					\$ 40.000.000,00
TOTAL FF 132					\$ 0,00
TOTAL FF 133					\$0,00
TOTAL FF 141					\$0,00
TOTAL GRAL.					\$41.000.000,00

Artículo 3°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la creación y ampliación dispuesta en el Artículo 1° y 2° serán tomados de partidas del Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

Subjurisdicción	Categoría Programática	F.F.	Objeto de Gasto	Denominación	Importe
1110109000	01 01 00	110	2.5.5	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 700.000,00
1110109000	,01 08:00	110	3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 300.000,00
1110109000	01 05 00	131	2.7.4	Estructuras metálicas acabadas	\$ 13.000.000,00
1110109000	01 05 00	131	2.9.3	Útiles y materiales eléctricos	\$ 6.000.000,00
1110109000	01 05 00	131	2.9.6	Repuestos y accesorios	\$ 36.000.000,00
1110109000	01 05 00	131	3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 7.000.000,00
1110109000	01 05 00	131	4.3.4	Equipo de comunicación y señalamiento	\$2.000.000,00

TOTAL FF 110:	\$ 1.000.000,00
TOTAL FF 131:	\$ 64.000.000,00
TOTAL FF 132:	\$ 0,00
TOTAL FF 133:	\$ 0,00
TOTAL FF 141:	\$ 0,00
TOTAL GRAL.:	\$ 65.000.000,00

Artículo 4.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.- REGISTRAR, publicar, notificar tomar conocimiento el Área de Presupuesto, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3103/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de baja presentada por MARTINEZ CORRALE LUIS EDUARDO, en abril de 2024, referente al comercio ubicado en la calle ALTE. BROWN N° 1498 de este Partido.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 356/23 se procedió a habilitar un comercio con el rubro (7963) QUIOSCO, ubicado en la calle ALTE. BROWN N° 1498 de este Partido, propiedad de MARTINEZ CORRALE LUIS EDUARDO.

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de abril de 2024, conforme a la fecha de presentación de la solicitud de baja y a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, que dispone que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”.

Que el informe del inspector actuante confirma que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, conforme a la fotografía adjunta.

Que, por Decreto N° 790/2020 del 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno.

Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, Art. 22°; Título II, Capítulo III, Art. 114°; y Título I, Capítulo X, Art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones delegadas, DECRETAN:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle ALTE. BROWN N° 1498 de este Partido, propiedad de MARTINEZ CORRALE LUIS EDUARDO, con fecha de cese en abril de 2024.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente sobre lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento en el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente, y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3102/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expediente de referencia relativos al inmueble sito en la calle Constitución N° 1384, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 39017/00000; la Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones; la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16 y el Art. 1° del Decreto N° 958 del 2 de junio de 2005, modificatorio del Decreto N° 766 del 24 de marzo de 2000.

Y CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto también se tramita el perfeccionamiento catastral del inmueble identificado como II-A-10-13C, Partida Inmobiliaria N° 1224.

Que a Fs. 23 consta documentación de ARBA en la que el inmueble identificado catastralmente como II-A-10-13C está dividido en 16 subparcelas.

Que a Fs. 41 consta informe de deuda de la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 39017/00000, donde se verifica la existencia de deuda.

Que a Fs. 42 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos considera conveniente proceder a la división de la deuda y de la cuenta con efecto fiscal en 16 unidades funcionales para la cuenta N° 39017/00000, cuya Nomenclatura Catastral es II-A-10-13C, a partir del mes de febrero del corriente año.

Que el Artículo 93 de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16 faculta al Departamento Ejecutivo a acceder a lo solicitado.

Que esta medida se adopta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 182 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones.

Que el Decreto N° 958 del 2 de junio de 2005, modificatorio del Decreto N° 766 del 24 de marzo de 2000, no

impide la tramitación de lo solicitado a pesar de la existencia de deudas de tasas con el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en la calle Constitución N° 1384, nomenclatura catastral II-A-10-13C, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 39017/00000.

Artículo 2°.- DIVIDIR la cuenta N° 39017/00000 correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, del inmueble ubicado en la calle Constitución N° 1384 de la Localidad y Partido de San Fernando, identificado catastralmente como II-A-10-13C, a partir del mes de febrero de 2024, con efecto exclusivamente fiscal.

Artículo 3°.- DIVIDIR la deuda que posee la cuenta N° 39017/00000, correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, del inmueble ubicado en la calle Constitución N° 1384 de la Localidad y Partido de San Fernando, identificado catastralmente como II-A-10-13C, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2°.

Artículo 4°.- LIQUIDAR la Tasa de la cuenta N° 39017/00000, correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, del inmueble ubicado en la calle Constitución N° 1384, de la Localidad y Partido de San Fernando, conforme al resultado de los artículos 2° y 3° del presente.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, comunicar al Área de Catastro y Agrimensura dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a la Secretaría de Economía, al Área de Liquidaciones de Tributos y a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, dependientes de esta Secretaría, notificar y archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3101/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama de fojas 1, por el cual Valentina Dolores GOMEZ SARAVIA renuncia a su beca a partir del 1 de octubre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DAR POR FINALIZADA, a partir del 1 de octubre de 2024, la beca asignada a Valentina Dolores GOMEZ SARAVIA - M.I.N. 44.460.648 - Legajo 22800, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de forma fehaciente a la persona identificada en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3100/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama colacionado mediante el cual Pablo Alberto KOSS - M.I. N° 28.737.432 - Legajo Personal N° 8686, renuncia a su empleo desde la fecha 23 de septiembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el Visto.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de Pablo Alberto KOSS - M.I. N° 28.737.432 - Legajo Personal N° 8686 - Planta Destajista, a partir del día 23 de septiembre de 2024, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de forma fehaciente a la persona referida en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien

corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3099/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama colacionado mediante el cual Maximiliano Ezequiel ROMERO - M.I. N° 29.422.245 - Legajo Personal N° 11957, renuncia a su empleo desde la fecha 27 de septiembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el Visto.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de Maximiliano Ezequiel ROMERO - M.I. N° 29.422.245 - Legajo Personal N° 11957 - Planta Destajista, a partir del día 27 de septiembre de 2024, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de forma fehaciente a la persona referida en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3098/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1 mediante el cual Cristian Daniel PRIETO - M.I. N° 95.198.172 - Legajo Personal N° 11265, renuncia a su empleo desde la fecha 24 de septiembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Cristian Daniel PRIETO - M.I. N° 95.198.172 - Legajo Personal N° 11265, a partir del día 24 de septiembre de 2024, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar de forma fehaciente al nombrado del presente Decreto.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3097/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1 mediante el cual María Isabel BELIZAN - M.I. N° 28.057.712 - Legajo Personal N° 11200, renuncia a su empleo desde la fecha 23 de septiembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal María Isabel BELIZAN - M.I. N° 28.057.712 - Legajo Personal N° 11200, a partir del día 23 de septiembre de 2024, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la arriba nombrada del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3096/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como auxiliar sanitario en el Polideportivo N° 1.

Que el Área de Medicina Laboral determina a fojas 18 que la postulante es considerada APTO.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 15, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la postulante.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y promulgada por el Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a JUN TEIXEIRA EDUARDO - M.I.N° 95.976.873, con un régimen de veinticinco (25) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, percibiendo la suma de \$ 552.436,12 (pesos quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis con doce centavos), cumpliendo funciones como auxiliar sanitario en el Polideportivo N° 1, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá informar al agente mencionado en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3095/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Profesora de Educación Física en el Polideportivo N° 1.

Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, se informa a fojas 20 que la agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTO.

La providencia del Área de Administración de Personal de fojas 21, por la cual solicita la confección del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y promulgada por el Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Rocío Jazmín VILLANUEVA - M.I.N°: 40.426.051, con un régimen horario de cuatro horas con cuarenta minutos (4,45) semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, percibiendo un destajo mensual de \$ 108.356,67 (pesos ciento ocho mil trescientos cincuenta y seis con sesenta y siete centavos), cumpliendo funciones como Profesora de Educación Física en el Polideportivo N° 1, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean

impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3094/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como auxiliar sanitario en el Polideportivo N° 5.

Que el Área de Medicina Laboral determina a fojas 16 que la postulante es considerada APTO.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 17, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la postulante.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y promulgada por el Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Valentina CENCI - M.I.N° 41.665.572, con un régimen de veinticinco (25) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, percibiendo la suma de \$ 552.436,12 (pesos quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis con doce centavos), cumpliendo funciones como auxiliar sanitario en el Polideportivo N° 5, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3093/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Profesor de Educación Física en el Polideportivo 5.

Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, se informa a fojas 14 que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.

La providencia del Área de Administración de Personal de fojas 15, por la cual solicita la confección del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y promulgada por el Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Gastón Oscar DOMINGUEZ - M.I.N°: 43.390.448, con un régimen horario de tres (3) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, percibiendo un destajo mensual de \$ 73.049,40 (pesos setenta y tres mil cuarenta y nueve con cuarenta centavos), cumpliendo funciones como Profesor de Educación Física en el Polideportivo 5, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3092/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Profesor de Educación Física en el Polideportivo 5.

Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, se informa a fojas 14 que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.

La providencia del Área de Administración de Personal de fojas 15, por la cual solicita la confección del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y promulgada por el Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Sebastián Eduardo PALMIERI - M.I.N°: 27.332.616, con un régimen horario de cuatro (4) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, percibiendo un destajo mensual de \$ 97.399,20 (pesos noventa y siete mil trescientos noventa y nueve con veinte centavos), cumpliendo funciones como Profesor de Educación Física en el Polideportivo 5, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3091/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Guardavidas en dependencias de la misma.

Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral se informa que la agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTO.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y promulgada por el Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Yanina Sabrina SORANO - M.I.N°: 34.155.533, con un régimen horario de diez (10) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, percibiendo un destajo mensual de \$ 232.728,18 (pesos doscientos treinta y dos mil setecientos veintiocho con dieciocho centavos), cumpliendo funciones como Guardavidas en el Polideportivo N° 8, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3090/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Modernización solicita la designación de personal destajista.

Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral se informa que los agentes a designar han realizado los exámenes pre-ocupacionales y son considerados APTOS.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta en las actuaciones.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por el Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR a las personas que a continuación se detallan como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, con un monto de destajo mensual sin descuentos de \$ 416.787,31 (pesos cuatrocientos dieciséis mil setecientos ochenta y siete con treinta y un centavos), cumpliendo funciones en el Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, dando por culminadas a partir de dicha fecha, las becas correspondientes a cada uno de los agentes aquí designados.

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N.
RODRIGUEZ, CANDELA FIORELLA	46.741.055
GOMEZ, EVELYN PRISCILLA CATHERINE	45.446.418
CARRIZO, PRISCILA	46.335.105
TORRILLAS, CLARA MARIEL	46.828.325
FLORES, LUZABIGAIL	43.783.593
AVILA ESCOBAR, MICAELA NICOLE CELESTE	42.571.497
GOMEZ, JACQUELINE SOLANGE	40.762.640
MOYER, TOBIAS BALTAZAR	46.267.589
SOLORZANO HALL, MICAELA JAZMIN	43.857.684
PUY, ELIAN LAUTARO	46.023.423
ISLAS, SABRINA NOEMI	37.539.936
AGURTÓ PALOMINO, LISBETH GENESIS CELESTE	94.274.433
ROSALES, NADIA SABRINA	36.501.856

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El gasto que ocasione el pago de los contratos destajistas será imputado a la partida presupuestaria Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 - Categoría Programática 01.05.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Objeto de Gasto 1.2.4.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3089/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Modernización.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría mencionada, por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas/temporarios correspondientes a los agentes municipales que "infra" se mencionan.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a efectuar las renovaciones contractuales solicitadas.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por el Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista/temporarios de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir de su fecha de vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2024.

12300	VELAZQUEZ VICTOR IVAN	DNI 37.894.445
12301	INDABURU DIEGO LUCAS ARIEL	DNI 44.610.624
12302	ROSALES GEREMIAS LUIS	DNI 45.896.903

Artículo 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en este decreto de la presente renovación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3088/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Lo solicitado por el Asesor Letrado Municipal, obrante a fs. 2 del Expediente Municipal N° 9.166/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un anticipo de la suma de \$3.000.000,00 (pesos tres millones) en carácter de anticipo, a rendir para los gastos destinados a solicitudes de embargos, certificados de dominio, asientos registrales, cartas documentos, pago de tasas judiciales, timbrados de oficio ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Jus, Bonos Ley 8480 y demás gastos causídicos, así como adelantos de gastos para peritos en los juicios en los que el Municipio sea parte y cualquier otro trámite que demande la prosecución de los expedientes judiciales y administrativos.

El mismo se realizará en tres tramos de \$1.000.000,00 (pesos un millón).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- OTORGAR al Asesor Letrado Municipal Sebastián Massa, la suma de \$3.000.000,00 (pesos tres millones), en carácter de anticipo a rendir, pagaderos en tres cuotas de \$1.000.000,00 (pesos un millón), quien deberá realizar la correspondiente rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.

Artículo 2°.- El gasto citado en el artículo 1° será imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.01.02.000 01.02.00 3.8.4 - 1.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Asesoría Letrada Municipal, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3087/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de un minibús efectuada por la Sra. Daniela Campos, directora del Polideportivo N° 10, obrante a fs.

2.

Y CONSIDERANDO:

Que solicita un minibús para efectuar el traslado del grupo de Running del Polideportivo, quienes van a participar en representación del municipio en la 25ª edición de la Maratón Internacional Dino Hugo Tinelli, en la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, el día sábado 19 de octubre de 2024.

Que se establece como punto de partida del minibús el Polideportivo N° 10, sito en Almirante Martín y el río, el día sábado 19 de octubre de 2024 a las 06:00 hs, con destino a la ciudad de Bolívar, haciendo base en el Centro Cívico de la ciudad (Av. Belgrano 11), regresando al mismo lugar al finalizar la maratón.

Que es menester de esta Municipalidad colaborar con el desarrollo de actividades deportivas y culturales.

Y de acuerdo a las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la salida del distrito al vehículo municipal, Minibús Mercedes, dominio PHN259, el día sábado 19 de octubre de 2024, para su traslado a la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, atento a los motivos antes mencionados.

Artículo 2°.- DESIGNAR a los agentes Oscar Alberto Ortiz, DNI 14.941.501, Leg. N° 5691; Gastón Patricio Ramos, DNI N° 23.671.018, Leg. N° 12275; y Diego Impellizzeri, DNI N° 25.913.033, Leg. N° 7314, como choferes a cargo del móvil municipal especificado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Deporte.

Artículo 4°.- REGISTRAR, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Deporte y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3086/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de autorización de salida de dos agentes municipales efectuada por la Prof. Ana Aused, Subsecretaría de Deporte, obrante a fs. 2.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de autorización de salida de los agentes municipales obedece a la necesidad de viajar a la Ciudad de Gral. Alvear, Provincia de Mendoza, entre los días 12 y 20 de octubre de 2024, donde se llevará a cabo el Torneo Nacional de Handball, Categoría Menores "B".

Que el Municipio de San Fernando estará representado por una delegación de 15 jugadores que lograron la clasificación a la etapa nacional, habiendo salido campeones en los Torneos Metropolitanos Apertura y Clausura del año 2023.

Que, a los fines de la organización, resulta necesario autorizar la asistencia de personal municipal como Delegados Municipales que acompañarán a la delegación de San Fernando en el citado Torneo.

Y de acuerdo a las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a los agentes municipales, Profesores Farías Jorge Mario - Leg. N° 19784 - DNI N° 12.729.041, y Farías Gabriel Nicolás - Leg. N° 10548 - DNI N° 35.982.178, a concurrir a la Provincia de Mendoza entre los días 12 y 20 de octubre de 2024.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte.

Artículo 3°.- REGISTRAR, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Deporte, el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3085/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Lo solicitado por la Contadora Municipal y por el jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, obrante en el Expediente Municipal N.º 8951/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se tramita con el fin de readecuar partidas a las necesidades de la Secretaría.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: AMPLIAR la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

SUB JURISDICCIÓN	CATEGORIA PROGRAMÁTICA	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110101000	18.05.00	110	2.2.3.0	Confecciones Textiles.	\$ 1,500,000.00
1110101000	18.05.00	110	2.7.9.0	Otros.	\$ 3,000,000.00
1110101000	20.02.00	110	3.4.1.0	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad.	\$ 19,000,000.00
1110101000	20.02.00	110	3.4.9.0	Otros.	\$ 21,000,000.00
1110101000	20.02.00	110	3.5.3.0	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.	\$ 26,644,135.04
1110101000	20.02.00	110	3.6.1.0	Publicidad.	\$ 22,000,000.00
TOTAL					\$ 93,144,135.04

Artículo 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la ampliación dispuesta en el Artículo 1° serán tomados de partidas del Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

SUBJURISDICCIÓN	CATEGORIA PROGRAMÁTICA	F. F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110101000	01.04.00	1.1.0	2.1.4.0	Productos Agroforestales.	\$ 6,395.20
1110101000	01.04.00	1.1.0	2.9.9.0	Otros.	\$ 133,753.30
1110101000	18.01.00	1.1.0	3.3.1.0	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	\$ 9,500,000.00
1110101000	18.01.00	1.1.0	3.3.5.0	Mantenimiento de Espacios Verdes y El Arbolado.	\$ 1,800,000.00
1110101000	18.01.00	1.1.0	3.3.9.0	Otros.	\$ 10,000,000.00
1110101000	18.01.00	1.1.0	4.3.5.0	Equipo Educacional y recreativo.	\$ 8,269,063.67
1110101000	18.01.00	1.1.0	4.3.7.0	Equipo de Oficina y Muebles.	\$ 8,065,508.91
1110101000	18.02.00	1.1.0	3.9.1.0	Servicios de Ceremonial.	\$ 4,000,000.00
1110101000	18.04.00	1.1.0	2.2.3.0	Confecciones textiles.	\$ 114,328.00
1110101000	18.10.00	1.1.0	3.3.3.0	Mantenimiento y reparación de Maquinaria y equipo.	\$ 10,051,861.11
1110101000	18.10.00	1.1.0	3.5.9.0	Otros.	\$ 11,620,000.00
1110101000	18.10.00	1.1.0	3.9.9.0	Otros.	\$ 24,109,800.00
1110101000	20.02.00	1.1.0	3.5.9.0	Otros.	\$ 2,000,000.00
1110101000	20.03.00	1.1.0	2.2.1.0	Hilados y telas.	\$ 792,549.00
1110101000	20.03.00	1.1.0	2.2.2.0	Prendas de Vestir.	\$ 222,740.00
1110101000	20.03.00	1.1.0	2.2.3.0	Confecciones Textiles.	\$ 363,125.89
1110101000	20.03.00	1.1.0	2.9.6.0	Repuestos y Accesorios.	\$ 162,231.76

1110101000	20.03.00	1.1.0	3.3.3.0	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo.	\$ 169,325.60
1110101000	20.03.00	1.1.0	3.5.9.0	Otros.	\$ 1,759,077.60
1110101000	20.03.00	1.1.0	3.9.9.0	Otros.	\$ 4,375.00
TOTAL					\$ 93,144,135.04

Artículo 3.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4.- REGISTRAR, publicar, notificar tomar conocimiento el Área de Presupuesto, la Contaduría Municipal y quien corresponda

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3084/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia sobre la adquisición de repuestos y reparación de la ambulancia dominio AA 315 YO, perteneciente a la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaría de Salud Pública por la adquisición de repuestos y la reparación de la ambulancia dominio AA 315 YO.

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones.

Lo dispuesto por el Artículo 156 Inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR la adquisición de repuestos y la reparación de la ambulancia dominio AA 315 YO a la firma BESTER HANDLER S.A. por un monto total de \$6.348.127,09 (pesos seis millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento veintisiete con 09/100), en conformidad con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda.

FIRMADO: Dr. Marcelo Campos – Secretario de Salud Pública

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3083/24 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 13.655/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de septiembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por la Secretaría de Economía, que corre a fs. 36, por el cual manifiesta que no encuentra inconvenientes en promulgar la misma.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 13.655/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de septiembre de 2024.

Artículo 2º: APLICAR a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Zonificación, según lo normado por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente al momento de hacer efectivo el pago.

Artículo 3º: Previo a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía y quien corresponda.

ORDENANZA N° 13.655/24

ARTÍCULO 1º: Autorízase la excepción solicitada, con referencia al Código de Zonificación, a nombre de la Sra. Tiratel María Alejandra, CUIT N° 27-18375645, según el Expediente N° 9576/23, para la habilitación de su comercio sito en la calle Alvear N° 1601, San Fernando, bajo el rubro "DEPOSITO" (9091).

ARTÍCULO 2º: Otórgase a la Sra. Tiratel María Alejandra el plazo de 1 (un) año, a partir de la promulgación de la presente, para la presentación del plano correspondiente respecto del comercio mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Aplíquese a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Zonificación, según lo normado por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

ARTÍCULO 4º: Previo a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

ARTÍCULO 5º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 50/2024

Secretaría de Gobierno